

 3412686126

 Juntaelectoral@sitratel.org.ar

 Dorrego 733 (Rosario)

 www.sitratel.org.ar

Junta Electoral

Rosario, 29 de octubre de 2021

RESOLUCION NRO 17

VISTO: la impugnación u observación formulada en fecha 28/10/2021 por la lista: “Blanca, Verde, Turquesa y Roja” respecto de los padrones provisorios publicados, -----

Esta Junta **RESUELVE rechazar la impugnación y/u observación por los motivos que pasamos a exponer:**

En principio, ninguna de las supuestas impugnaciones u observaciones cumple con los requisitos para considerarse tal, por ser absolutamente genéricas y vagas.

No hay fundamento alguno en su presentación, ni se hace referencia a afiliados concretos (con nombre y apellido) que deban ser incorporados o excluidos de los padrones provisorios.

Solo por este motivo la presentación merece ser rechazada.

En efecto, en el **punto 1.** la mención genérica de que “no figuran los afiliados de las cooperativas...” nombrando distintas localidades, pero sin mencionar a ninguno de los “supuestos afiliados” se torna irrelevante.

Aclaremos que los afiliados de las cooperativas que constan en los padrones son los únicos incluidos en la información que cada cooperativa remite mensualmente a este sindicato con la transferencia de los aportes.

Dicha información es inviolable, es decir, se envía al gremio mediante un aplicativo “Aplicativo empresas y cooperativas”, (información publicada en nuestra web), que no puede modificarse ni manipularse de ninguna manera desde el sindicato. Solo la cooperativa lo maneja y está directamente relacionada con la base de datos de afiliados.



 3412686126

 Juntaelectoral@sitratel.org.ar

 Dorrego 733 (Rosario)

 www.sitratel.org.ar

Por lo tanto, quien no figure en esa base es porque no ha sido denunciado como afiliado por la cooperativa/empleadora, quien, además, no está haciendo aportes por ese trabajador. Por tal motivo, deberá dirigirse a la empleadora para formular el reclamo pertinente.

En el **punto 2.** la referencia genérica a que **“el padrón de jubilados no se ajusta a lo normado por el Estatuto”** sin mencionar cuál sería la SUPUESTA incompatibilidad, lo transforma en un argumento vago e infundado que no merece ser considerado por esta JUNTA.

En cuanto al **punto 3. “planteo de separar cada urna volante en dos, una para el padrón de activos y otra para el de jubilados”**, ello es improcedente.

Dicha separación no tiene antecedentes en las elecciones de nuestro gremio y carece de fundamento.

Esta JUNTA no ve motivo alguno para sostener que esa separación en dos urnas, -totalmente innecesaria-, aportaría a la “transparencia de las elecciones”, y mucho menos que podría disipar “sospechas de fraude” que realmente **no existen**.

Se aclara que, si algún trabajador (de las cooperativas o de cualquier otra empresa), no figurase en los padrones y pudiera demostrar que está afiliado y que aporta al sindicato, es decir que ha sido omitido por error, podrá presentarse personalmente o por medio fehaciente y acreditar su condición ante esta JUNTA ELECTORAL. En tal caso, previa acreditación de su condición de afiliado y del análisis de la documentación que presente para acreditarlo, será incorporado.

Ello podrá realizarlo desde la publicación del padrón definitivo (29/10/2021) y hasta el 9 de diciembre de 2021 inclusive.



NATALIA VELEK
D.N.I. 28.760.898
VOCAL SUPLENTE

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO



MARCOS ALAMANNI
D.N.I. 26.301.395
VOCAL TITULAR

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO



SABRINA SIMILI
D.N.I. 33.638.442
SECRETARIA

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO



CLAUDIO CARNOVALE
D.N.I. 8.599.490
PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL SITRATTEL ROSARIO

